

gildo Caimares Domínguez, Miguelina de los Angeles Pérez Michel, Carmen Facunda Castillo Martínez, Antonio Miguel de Jesús Gómez Polanco, Anselmo Radamés Marichal Abreu, Juan de la Cruz Peralta y Héctor Rafael Santana Trinidad.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Martha Marcelina Durán Rosario, Ana Josefa García Jiménez, Julio Batista Reyes, Elsa Rita Cuevas Novas, Milka Celeste Flores Chang, Ana Alberta del Carmen Frías, Octavio Tiburcio Espinal, José Manuel Pérez Peguero, Julio César Polanco López, Mayra Isabel Cabrera Foy, Cleotilde Batista Rivas, Delcia Altagracia Heredia Acosta, Yamiris Reynoha Altagracia Hernández Hernández, Aurelia Cuello Medina, Rosa Altagracia Pérez Prado y Felicia Virginia Parra Damato.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE LA MAR:

José Agustín Arismendy Perdomo.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3520 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3520

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO VETERINARIO:

Héctor José Cruz Aybar.

INGENIERO CIVIL:

Pablo Aramis Soto Pérez, Oscar Blanco Fernández Blanco, Rafael Antonio García Terrero, Miguel Martín Pantaleón Concepción, Nelson Félix Valdez Díaz, Miguel Mauricio Castro Vargas, Simón Bolívar Arturo Pou Polanco, Mario Bernardo García Medina, Sulis Isabel de la Altagracia Peña Rivas, Juan Hilario Aybar Gómez, Elizabet Mercedes Miguelina Peralta Brito, Milton Tarsián García Castillo, Claudio Francisco Disla Hernández, Fresnel Edmundo Hernández Ruiz, Cándido Rafael Santos Monegro, María de los Angeles Curiel Taveras, Fabiola Jiménez Frías, César Antonio Santana Santana, José Miguel Rosario, Ramona Español Khoury, José Luis Delgado Bello, Miguel Angel Sánchez Pichardo, Jonhy Dionisio Sierra Salado, Antonio Adan Veloz Abreu y Jorge Luis Acosta Figuereo.

INGENIERO AGRONOMO:

Manuel Beltré Mojica.

ARQUITECTO:

Federico Daniel Ramón Castro Fernández, Lisette del Carmen Cabrera Santos, Amable Evaristo Jiménez Peña, George Aponte, Abraham Modesto Núñez Ubiera, Seneida Acosta Cid, Roque Cecilio Silverio Santana, Celsa Nazays Hiraldo Tamayo, Yvelisse Germania del Corazón de Jesús Saladín Bujosa, Huberto Alejandro Henríquez Bogaert, Yaskara Cristina Lama Villabrille, Jacobita Altagracia Hasbún José, Alma Dolores Peña Meyreles y Bienvenido Andrés Calderón Mateo.

AGRIMENSOR:

José del Carmen Guzmán Núñez, Luis Antonio Vargas Hidalgo, Gerardo Tejeda Paredes y Félix Hernández Pérez.

INGENIERO ELECTRICO:

Francisco Johnson Savino y Alberto Marciano Figuereo Cordero.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Horacio Antonio Fernández Rocha, Francisco Juan Ramón Reyes Castillo, Luis Emilio Arrindell Román, Remberto Sánchez, María García Martínez, José Francisco Morales Almonte, Bienvenido Sánchez y Ovalles y Emilio Santana Pieguifis.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Manuel Napoleón Mesa Figueroa.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Normandía Ynés Ubiera Cabrera y Santa Julia Castro Mercedes.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Yanet Elizabeth Cedeño de Tavárez.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3521 que autoriza a la Chicago Association of Commerce and Industry, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3521

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Chicago Association of Commerce and Industry bajo el nombre de "CARIBBEAN BASIN PROMOTION CENTER OF THE CHICAGO ASSOCIATION OF COMMERCE AND INDUS-